

5559/21 1155

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4577
contra Honorato Jordán Barillo

de Osuara (Zaragoza)

Juez Instructor de Bilchite
Se inició el expediente en 17 de Noviembre de 19 47
Fallado en 1 de _____ de 19 _____
Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

1544

CONTRA

Honorato Jordán,
Concilio

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 17 del ^{mes} ~~actual~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 16 de Diciembre
de 1943

El Juez de Instrucción,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Doy fé.

Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores.
 Villar
 Tejada
 Barroeta.

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Doy fé.

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Therocato Toro Cavalli y a su juicio no esta comprendido por ahora en la exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 17 de Quere de 1.943

Pecho de la Fuente



GOBIERNO
DE ARAGON

Provincia - Saragosa ^{quinso} veintiseis de Marzo de
Señores - mil novecientos cuarenta y tres

Villar
Sejada
Barroeta

Pase al Puente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Noviembre de mil novecientos cua-
Señores renta y tres.

Millanuelo
Jesada
Barroeta Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción
de *Belchite* para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4573, contra Honorato Jordán Carrillo vecino de Asuara* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra Pomares